

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

JUNIO 2022

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature in the bottom right corner.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Capítulo Primero Disposiciones generales

Artículo 1.- Las presentes reglas de operación son de observancia general y obligatorias para las personas titulares de las unidades administrativas integrantes del Grupo Interdisciplinario del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Lo anterior con apego a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Archivos.

Artículo 2.- Para efectos de las siguientes Reglas de Operación se entiende por:

- a) Ley de Archivos: Ley General de Archivos y Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios;
- b) Grupo Interdisciplinario: Grupo Interdisciplinario de Archivos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli;
- c) Presidencia: La Presidenta o el Presidente del Grupo Interdisciplinario;
- d) Secretaría Técnica: La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario;
- e) Secretaria Ejecutiva: La Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo del Grupo Interdisciplinario;
- f) Vocales: Las y los Vocales del Grupo Interdisciplinario;
- g) Invitados permanentes: Las o los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli que invariablemente sean invitados a participar en una sesión del Grupo Interdisciplinario en términos de las presentes Reglas de Operación;
- h) Representantes: Personas designadas por cada área o unidad administrativa del Tecnológico;
- i) Reglas de Operación: Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Artículo 3.- El objeto de las presentes reglas de operación es establecer las bases, políticas y criterios generales para la organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Artículo 4.- Corresponde al Grupo Interdisciplinario del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, la aplicación, interpretación técnica y vigencia de las presentes reglas, a través de la convocatoria periódica de sesiones de trabajo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Capítulo Segundo
De la Integración y actividades del Grupo Interdisciplinario

Artículo 5.- El Grupo Interdisciplinario es un órgano colegiado que coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de contribuir con las unidades productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

Artículo 6.- El Grupo Interdisciplinario se integrará por:

- I. Titular del Área Coordinadora de Archivos (Presidencia);
II. Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria);
III. Titular del Órgano Interno de Control (Asesor);
IV. Titular del Área Jurídica (Asesor);
V. Titular del Área de Planeación y/o mejora regulatoria y (Vocal);
VI. Titular del Área de Tecnologías de la información (Vocal); y
VII. Titulares de las áreas productoras de la documentación (Vocales).

Artículo 7.- La persona titular del Área Coordinadora de Archivos fungirá como Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario y la persona titular de la Unidad de Transparencia ejercerá como Secretaria o Secretario.

En caso de ausencia de la persona Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario, será suplida por la Secretaria o el Secretario del mismo, y en caso de ausencia de ésta última los integrantes del Grupo Interdisciplinario designarán a la persona que se desempeñará como suplente, en forma previa al inicio de la sesión convocada. La designación de la o del suplente se hará por unanimidad de votos.

Artículo 8.- Las personas vocales integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán derecho a voz y voto, así como la facultad de designar un representante que los supla en sus ausencias, el cual deberá ser una persona servidora pública bajo su mando del nivel inmediato inferior.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials at the top right.

Handwritten signature and initials in the middle right.

Handwritten signature 'RB' at the bottom right.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Artículo 9.- Corresponde a las y los Invitados Permanentes y Representantes:

- I. Asistir a las sesiones y participar en ellas con derecho a voz;
- II. Proporcionar o aclarar información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día;
- III. Manifestarse respecto de los asuntos competencia de su unidad;
- IV. Firmar las actas de la sesión a la que acudan, y
- V. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y la normatividad aplicable.

Artículo 10.- La persona titular del Órgano Interno de Control, así como del área jurídica, participarán en calidad de asesores con derecho a voz y voto, en los asuntos en los que se requiera una opinión específica respecto de las sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de disposiciones en esta materia.

Capítulo Tercero Del objeto y atribuciones del Grupo Interdisciplinario

Artículo 11.- El Grupo Interdisciplinario, tiene por objeto coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

Artículo 12.- Además de las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Archivos, las personas servidoras públicas integrantes del Grupo Interdisciplinario realizarán las siguientes actividades:

- I. Analizar y proponer mejoras a los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo que integran los expedientes de cada serie documental;
- II. Determinar la locación y la infraestructura necesaria para la adecuada conservación y preservación de los archivos de Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli;



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- III. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, tomando en consideración la planeación estratégica y la normatividad jurídica, administrativa y técnica que exista al respecto, así como los criterios de procedencia, orden original, diplomático, contexto, contenido y utilización, a los que se refiere el artículo 52 fracción II de la Ley de Archivos, además de vigilar que lo establecido esté alineado con las funciones, misión y objetivos estratégicos del Tecnológico de Estudios superiores de Cuautitlán Izcalli;
- IV. Conocer y emitir opinión en relación con el alta, modificación o actualización de las series documentales, así como los plazos de conservación y el destino final de las mismas;
- V. Emitir sugerencias en relación con la automatización de las actividades que comprenden los procesos de la gestión documental;
- VI. Autorizar la baja de los documentos de apoyo informativo o de los documentos de comprobación administrativa inmediata existentes en las unidades del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli;
- VII. Vigilar el cumplimiento al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli; de la normatividad en materia de valoración y disposición documental;
- VIII. Analizar y emitir comentarios sobre el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli; en lo referente a las actividades relacionadas con la valoración y disposición documental;
- IX. Proponer y aprobar sus Reglas de Operación, así como las modificaciones a las mismas conforme a la normatividad vigente; y
- X. Las demás que se definan en otras disposiciones.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2022
Ricardo Flores
Año de Magón
DIRECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Capítulo Cuarto De las funciones de los integrantes del Grupo Interdisciplinario

Artículo 13.- Corresponden a la Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- II. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario el calendario anual de sesiones ordinarias;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Grupo Interdisciplinario;
- VI. Emitir opinión y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones;
- VII. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario las modificaciones a las Reglas de operación;
- VIII. Dirigir el funcionamiento y representar al Grupo Interdisciplinario en los actos a los que sea convocado;
- IX. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario el Programa Anual de trabajo y el Informe de cumplimiento de éste;
- X. Someter a la aprobación de los integrantes del Grupo Interdisciplinario el calendario anual de sesiones ordinarias dentro de los días hábiles siguientes a la aprobación de las siguientes Reglas de Operación; y
- XI. Las demás que le confiera la legislación aplicable.

Artículo 14.- Corresponden a la Secretaria o Secretario del Grupo Interdisciplinario las siguientes funciones:

- I. Suplir las ausencias de la Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario;
- II. Analizar los documentos que se sometan a consideración del Grupo Interdisciplinario;
- III. Elaborar el acta de cada sesión, signarla y recabar las firmas correspondientes, así como el resto de los documentos administrativos en que se hagan constar las actividades del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Registrar la asistencia de todas las personas participantes en cada sesión del Grupo Interdisciplinario;
- V. Integrar la carpeta de cada sesión y remitirla a los integrantes del Grupo Interdisciplinario e invitados, en su caso;
- VI. Llevar el registro y seguimiento de cumplimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones del Grupo Interdisciplinario;

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

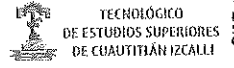
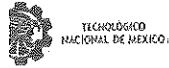
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

2022 Flores
 Año de Magón
 RECURSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

[Signature]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- VII. Notificar los acuerdos del Grupo Interdisciplinario a las unidades correspondientes;
- VIII. Integrar, organizar, administrar y conservar el archivo de trámite del Grupo Interdisciplinario; y
- IX. Las demás que le confiera la legislación aplicable.

Artículo 15.- Corresponden a las personas vocales del Grupo Interdisciplinario las siguientes funciones:

- I. Votar el orden del día de las sesiones;
- II. Emitir opinión y voto respecto a los asuntos que se traten en las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- III. Suscribir las actas y acuerdos del Grupo Interdisciplinario, en las que obre constancia de su participación;
- IV. Atender por escrito las consultas que les sean presentadas por la Presidenta o Presidente del grupo Interdisciplinario;
- V. Formular y proponer adecuaciones y votar la aprobación de las "Fichas técnicas de valoración documental"; y
- VI. Las demás que les confiera la legislación aplicable.

Capítulo Quinto

Del desarrollo de las sesiones del Grupo Interdisciplinario

Artículo 16.- Las sesiones del Grupo Interdisciplinario serán:

- I. Ordinarias; y
- II. Extraordinarias.

Artículo 17.- Las sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebrarán de forma bimestral, conforme a las fechas establecidas en su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.

Artículo 18.- Las sesiones extraordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebrarán cuando sea necesario, en razón de la importancia del asunto o tema a tratar. Podrán ser convocadas por el Presidente a solicitud de al menos tres de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Artículo 19.- Las sesiones serán válidas con la asistencia presencial o asistencia total o parcial de manera virtual de los integrantes del Grupo Interdisciplinario. Dicha asistencia se realizará a través de conexión remota, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas. La o el integrante del Grupo Interdisciplinario que opte por asistir a la sesión de manera virtual podrá emitir el sentido de sus votos y sus opiniones por esta vía, teniendo validez. Podrán celebrarse sesiones remotas entre todos los integrantes del Grupo Interdisciplinario, previo acuerdo de éstos, cuando sea necesario, para lo cual la Presidenta o el Presidente fijará la fecha y hora de la sesión, el medio de notificación de la votación y de los acuerdos de los integrantes, quienes determinarán el medio a través del cual se llevarán a cabo.

Artículo 20.- Las convocatorias para las sesiones del Grupo Interdisciplinario deberán contener:

- I. Tipo y número consecutivo de la sesión para la que se convoca;
- II. El día, hora y lugar, o en su caso plataforma electrónica en la que tendrá verificativo la sesión;
- III. El proyecto del orden del día; y
- IV. La documentación soporte de los asuntos a tratar en el orden del día.

Artículo 21.- El orden del día de las sesiones del Grupo Interdisciplinario deberá contener al menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum y la hora de apertura de la sesión.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, así como firma del acta de la sesión anterior;
- IV. Presentación de los asuntos que se discutirán en la sesión;
- V. Revisión de los acuerdos aprobados de la sesión anterior y su seguimiento;
- VI. Asuntos generales, en el caso exclusivo de las sesiones ordinarias; y
- VII. Cierre de la sesión. La notificación de las convocatorias se podrá realizar a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario por medio impreso o electrónico, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión ordinaria. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que se llevará a cabo la sesión.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Artículo 22.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se tendrán por instaladas siempre y cuando estén presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Grupo Interdisciplinario o representantes designados con antelación.

Artículo 23.- De no existir el quórum necesario para la celebración de la sesión, se fijará una nueva convocatoria por parte de los integrantes del Grupo Interdisciplinario presentes, en la que se establecerá fecha, hora y lugar, misma que será notificada a los integrantes del Grupo Interdisciplinario ausentes, a través del Presidente.

Artículo 24.- Lo asuntos se someterán a la consideración de los miembros del Grupo Interdisciplinario y se aprobarán por unanimidad o mayoría simple de votos. En caso de empate, la Presidenta o Presidente resolverá con voto de calidad. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán emitir voto particular o disidente en el que expongan los argumentos que motivaron su disenso, el cual deberá incluirse en el acta de la sesión correspondiente. Los miembros del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar la presencia de invitados en las sesiones ya sean personas servidoras públicas del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli o especialistas en la materia, cuando la naturaleza del asunto lo amerite, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 25.- En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario suspender la reunión o bien por causas de fuerza mayor, ésta continuará el día hábil acordado por los miembros del Grupo Interdisciplinario, siempre que la naturaleza del asunto lo permita, lo cual quedará asentado en el Acta respectiva.

Artículo 26.- Para cada sesión la Secretaría o el Secretario elaborará un Acta en la que deberá especificar lo siguiente:

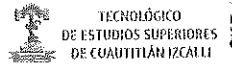
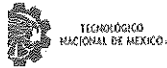
- I. El tipo de sesión;
- II. Fecha de celebración;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Orden del día;
- V. Una breve descripción de los asuntos tratados;
- VI. Acuerdos adoptados y responsables de su cumplimiento; y
- VI. El sentido de los votos emitidos y, en su caso, los plazos establecidos para el cumplimiento de los acuerdos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Artículo 27.- El proyecto del Acta se someterá a consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario en la siguiente sesión ordinaria. Una vez aprobada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes deberá ser firmada y rubricada en cada hoja por las y los integrantes que hayan estado presentes en la sesión de que trate el Acta.

Capítulo Sexto De los acuerdos del Grupo Interdisciplinario

Artículo 28.- Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, serán de observancia obligatoria para las unidades productoras de los documentos o de la información del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli. Dichos acuerdos serán difundidos a todas las personas servidoras públicas del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli para su conocimiento y/o cumplimiento. Reglas de Operación

Artículo 29.- En caso de existir alguna imposibilidad normativa o material o inconformidad para la atención de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, las unidades productoras de la documentación o el Órgano Interno de Control del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli deberán informar las consideraciones que la sustenten al Grupo Interdisciplinario, a fin de que éste se pronuncie respecto de las medidas necesarias para concretar su cumplimiento o, en su caso, la modificación de los alcances de la recomendación en análisis.

Capítulo Séptimo De la transparencia

Artículo 30.- La documentación que emita el Grupo Interdisciplinario relativa a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es pública bajo las salvedades establecidas en la normatividad aplicable en materia de clasificación de información y será difundida en el portal electrónico del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli en formatos de arquitectura abierta, los cuales deberán ser accesibles, integrales, oportunos, permanentes y de libre uso.

Capítulo Octavo De la interpretación

Artículo 31.- Corresponde al Grupo Interdisciplinario la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los supuestos no previstos en las mismas. por el Presidente o Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

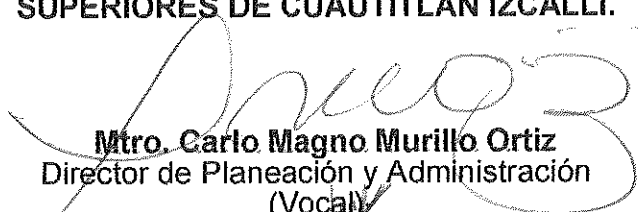
Artículo 32.-Las presentes Reglas de Operación se mantendrán actualizadas conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Transitorias

Primera. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el sitio web del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli para su debida difusión pública.

Segunda. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, al siguiente día de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.



Mtro. Carlo Magno Murillo Ortiz
Director de Planeación y Administración
(Vocal)



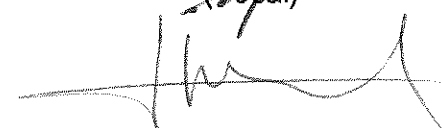
C.P. Guadalupe Adriana Gordillo Gutiérrez
Directora Académica
(Vocal)



Mtra. Teresa Ramírez Mora
Subdirectora de Estudios Profesionales.
(Vocal)



Mtra. Sara Luz Martínez Muñoz
Subdirectora de Vinculación y Extensión
(Vocal)

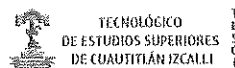
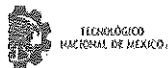


Dra. Maribel Chávez Hernández
Subdirectora de Apoyo y Desarrollo Académico.
(Vocal)

10



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

[Handwritten signature]

C.P. Verónica Valdés Valdés
Subdirectora de Administración
(Vocal)

[Handwritten signature]

Mtra. Brenda Elizabeth Mercado Limón
Subdirectora de Planeación e Igualdad de Género
(Vocal)

[Handwritten signature]

Lic. Sofía Padilla Desales
Asesora Jurídica

[Handwritten signature]

Lic. Levy Seth Trujillo Rodríguez
Departamento Computo y Telemática
(Vocal)

[Handwritten signature]

Lcda. Rocío Domínguez Alánis
Titular de la Unidad de Transparencia
(Secretaria)

Lic. David Fernando González Tejeda
Coordinador de Archivos del TESC I.
(Presidente)

